

AYUDA INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA - PAÍS VASCO

OBJETIVO



El objeto del programa es apoyar proyectos de aplicación de servicios y/o soluciones comerciales basadas en Inteligencia Artificial en empresas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que tengan un efecto de demostración y que permitan activar la oferta y la demanda de esta tecnología en Euskadi, para lograr mejorar la competitividad de las empresas.

Los proyectos de implantación de tecnología de Inteligencia Artificial, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deberán estar relacionados con la aplicación de servicios y/o soluciones comerciales basadas en Inteligencia Artificial.
- Deberán acreditar el uso de algoritmia de Inteligencia Artificial en ámbitos como Machine Learning, Deep Learning, Visión Artificial, u otros.

BENEFICIARIOS



Cualquier tamaño de empresa (Grandes y PYMES)

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Desde el 23/05/2023 hasta el 05/10/2023, a las 23:59 horas	12 meses desde su inicio
DOTACIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
3.000.000 €	Una vez acabe el proyectos, 90 días naturales (3 meses)

COSTES SUBVENCIONABLES



Para el cálculo de la subvención:

- El «Presupuesto Global Aceptado del Proyecto» será la suma del presupuesto aceptado en Gastos de Consultoría y/o Ingeniería, más el presupuesto aceptado en Hardware y/o Software.
- El «Presupuesto Máximo Aceptado», base para la aplicación de los porcentajes y cálculo de la subvención, será la suma de los dos conceptos descritos en el punto anterior (Gastos de Consultoría y/o Ingeniería, Hardware y Software).

Gastos y/o inversiones elegibles los de consultoría, ingeniería, hardware y software estrictamente relacionados con la tecnología de Inteligencia Artificial y que cumplan los siguientes requisitos:

- Se admitirán gastos devengados o facturados antes de la presentación de la Solicitud de Ayuda de proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2022, siempre que estas solicitudes sean presentadas dentro de los dos meses contados, a partir de la fecha de la publicación de esta normativa en el Boletín Oficial del País Vasco.
- Realizados por empresas expertas externas.
- No tendrá la consideración de gasto elegible el Impuesto sobre el Valor Añadido repercutido en factura.
- No tendrán la consideración de gastos e inversiones elegibles trabajos realizados por el propio solicitante, los gastos de desplazamiento del consultor, la elaboración de materiales didácticos y el alquiler de salas, dietas y similares. Estos gastos deberán figurar de forma separada en el concepto de las facturas.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS



La empresa que desarrolla el proyecto deberá:

- Disponer de un centro de actividad en la Comunidad Autónoma del País Vasco, centro en el que el proyecto presentado deberá tener impacto y en el que se realizará la actividad subvencionable.
- Figurar de alta el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas del País Vasco.

Las empresas externas expertas deben cumplir las siguientes condiciones:

- No tener la consideración de Sociedades Públicas, Entidades de Derecho Público, Asociaciones o Colegios Profesionales.
- No tener participación, directa o indirecta, con la solicitante de la ayuda en un porcentaje igual o superior al 25%, ni capacidad de decisión en sus órganos de gobierno.

NO podrán acceder a las subvenciones quienes:

- Participen, directa o indirecta, en empresas de Consultoría Informática e Ingeniería que presten servicios en los ámbitos objeto de subvención, u ostenten capacidad de decisión en sus órganos de gobierno.
- Tengan la consideración de entidades con personalidad jurídica propia, dependientes o vinculadas a las Administraciones Públicas.
- No estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estén al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Estén sancionados penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas o se hallen incurso en prohibición legal que les inhabilite para ello.
- Desarrollen actividad en los ámbitos de producción, comercialización y financiación de armamento.
- Estén sujetos a una orden de recuperación de ayudas pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
- Tengan la consideración de empresas y entidades en crisis. • Hayan incurrido en discriminación por razón de sexo.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

CUANTIA Y TIPO DE AYUDA



- 50% a fondo perdido.
- Subvención máxima por solicitud y empresa: 100.000€ para la realización de una o más actuaciones subvencionables a lo largo del ejercicio.
- Subvención máxima para el concepto de consultoría y/o ingeniería no podrá superar los 30.000 € por proyecto, por lo que el presupuesto máximo aceptado no podrá superar los 60.000€.
- Régimen de Minimis (200.000€ en 3 años).

FORMA DE PAGO



- Plazo de resolución máximo: 6 meses.
- 1º PAGO: 70% importe de subvención tras la comunicación de la resolución de la ayuda, con el régimen de garantías que le sea de aplicación.
- 2º PAGO: 30% restante, tras la presentación de la Solicitud de Liquidación y documentación justificativa exigida.

OTROS DATOS DE INTERÉS



La subvención propuesta se incrementará en un 5% adicional, sin superar el límite máximo de las ayudas, si la empresa cumple alguna de las siguientes condiciones:

- Disponer del Certificado de Calidad en la Gestión Lingüística Bikain como acreditación del uso, presencia y gestión del euskera en la empresa.
- Disponer de un Plan de Igualdad, únicamente en el caso de las empresas de 50 personas o menos de plantilla, dado que las de mayor tamaño están obligadas a tenerlo por ley.
- Que se trate de proyectos que implementen el uso de Software en Euskera dentro del marco de las actuaciones subvencionables de este programa.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**